



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **5881**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de agosto de 2014--AUTO NÚMERO: 004076. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el canon superficiario** de la cuarta, quinta, sexta y octava anualidad de la etapa de exploración, dentro del Contrato de Concesión No. **5881**, cuyo titular es la sociedad **MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 900.156.833-3 representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadana No. 79.781.463, o quien haga sus veces, acorde con lo establecido en el concepto técnico N°000691 del 4 de agosto de 2014.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA** a la sociedad **MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 900.156.833-3 representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadana No. 79.781.463, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **5881**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando allegue el Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010 al 2012, acorde con lo establecido en el concepto técnico N°000691 del 4 de agosto de 2014.---**PARÁGRAFO:** Advertir al titular que los Formatos Básicos Mineros deben presentarse dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 900.156.833-3 representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadana No. 79.781.463, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **5881**, para que en el plazo de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el reajuste del canon superficiario de la séptima anualidad de exploración, acorde con lo establecido en el concepto técnico N°000691 del 4 de agosto de 2014.---**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral -IFI y del concepto técnico 000691 del 4 de agosto de 2014, a la sociedad **MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 900.156.833-3 representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadana No. 79.781.463, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **5881**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **JERICÓ Y TÁMESIS** de este Departamento.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE----****GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015